

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Peña Flamenca Zambra*, respecto del proyecto «*XXXII Noche Flamenca de Zambra 2026*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 26 de mayo de 2026,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2026, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Peña Flamenca Zambra**, respecto del proyecto «*XXXII Noche Flamenca de Zambra 2026*», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe: «**CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD PEÑA FLAMENCA ZAMBRA**»

En Córdoba, a ____ de ____ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don José Luis Hinojosa Ronda, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Peña Flamenca Zambra.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «*XXXII Noche Flamenca de Zambra 2026*»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en*

este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 5 del Estatuto de la Asociación Peña Cultural Flamenca La Zambra, de fecha 9 de marzo de 2001 y en el artículo 18 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se desataca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2026, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.



QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 33.430,00 € aportando la Diputación la cantidad de 25.000,00 €, y la entidad beneficiaria la cantidad de 430,00 €. El resto de aportaciones puede revisarse en el apartado 13 así como en el anexo económico.

El pago de la subvención nominativa por el importe Veinticinco mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48915 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas

conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

«(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)»

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de



entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y



potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta 7 del ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos y esfuerzos para proteger y salvaguardar una de las manifestaciones culturales más ricas y complejas de España, como es el flamenco.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DON SALVADOR FUENTES LOPERA	EL PRESIDENTE DE PEÑA FLAMENCA ZAMBRA DON JOSÉ LUIS HINOJOSA RONDA
---	--

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL		
Retribuciones (nóminas):		0
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad		
2 GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO		12530 €
Material de oficina, y material didáctico		
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...		
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.		4750
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:		
Transporte escenario, sillas, baños, taquillas, etc.		1500
Gastos acomodación del terreno		980
Gastos Seguridad		800
Sonido, iluminación y tarismado		4000
Colaboraciones puntuales de profesionales		
Gastos federativos		
Gastos por arbitrajes		
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie		
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)		
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar		
-		
Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria		500
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación		



	Gasto en material y equipamiento	
	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
	Gastos en alquiler de instalaciones	
3	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	€
1	Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	
2	Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
4	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	20.900 €
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad parcialmente: contratación externa artistas	20.900 €



TOTAL GASTOS	33430 €
---------------------	----------------

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	430 €
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	430
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (concretar cuáles)	8000 €
Entidades Públicas – Ayuntamiento Rute	8000
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	25000 €
Importe solicitado a Diputación	25000
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	
TOTAL INGRESOS	33430€

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

- Organización, planificación (contacto artistas, solicitud presupuestos, presentación cartel): Febrero –Junio 2026.
- Realización actividad: Sábado, 04 de julio de 2026.
- Evaluación: Recogida datos y preparación junta para evaluar trayectoria y posicionamiento Festival “Noche Flamenca de Zambra” y celebración Junta Extraordinaria: Julio – Septiembre 2026

El plazo de ejecución será de < 8 meses>, iniciándose el día <06/02/2026> y finalizando el día <30/09/2026>

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

XXXII NOCHE FLAMENCA DE ZAMBRA

Entidad que solicita la subvención

Peña Cultural Flamenca La Zambra

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Peña Cultural Flamenca La Zambra

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) **Clase de proyecto.**

Se trata de una actividad de tipo cultural y participativa. En la Noche Flamenca de Zambra se difunde el FLAMENCO, considerado este Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO desde el año 2010.

b) **Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

La Noche Flamenca de Zambra se celebrará como es tradición en el recinto deportivo de Zambra (Rute), localidad ubicada en el paraje natural de la Subbética Cordobesa. junto al río Anzur.

c) **Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

En Zambra siempre ha existido una gran afición flamenca. Su origen se remonta a muchos años antes cuando en sus fiestas patronales ya se disfrutaba del flamenco en pequeños tablaos. La gran demanda de este tipo de actos a nivel general y en concreto en esta zona de la subbética motivo a la creación de una Peña entre los aficionados de la zona y a ésta a organizar un festival que cumpliera con las expectativas del cada vez mas numeroso público. Por este Festival han pasado a lo largo de su historia grandes figuras consagradas del flamenco y nuevas promesas de cada momento.

d) **Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

El objetivo de la Noche Flamenca es contribuir al arraigo y la transmisión del FLAMENCO declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad a las nuevas generaciones. Este tipo de proyectos logra que el flamenco sea conocido y valorado por un público cada vez más numeroso y diverso en edades, condiciones sociales, etc. Intentar que deje de ser algo sectorial y que sea conocido tanto a nivel nacional como internacional. Para ello se intenta mezclar en una misma noche distintas ramas del flamenco, el tradicional y las nuevas tendencias que al día de hoy van

apareciendo. Por lo que el cartel reúne a cantaores consagrados cuyo reconocimiento queda patente en premios y trayectoria y a nuevas figuras que aparecen con aires renovados.

- e) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa** de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El Flamenco es una expresión artística arraigada en la cultura popular de nuestra tierra unida por lo general a fiestas y fechas de marcada significación en la vida de los pueblos y sus habitantes. De ahí nace la Noche Flamenca y el éxito de la buena acogida que ha tenido cada año y que ha quedado plasmado en la afluencia cada vez mas numerosa de público y buena crítica.

El Festival no solo es importante porque cumple con su objetivo principal que es la difusión del Flamenco, sino que además promueve y da a conocer esta parte de la Subbética (Zamora, Rute, Lucena, etc.). Son muchos los aficionados y la ciudadanía en general que aprovecha este día para conocer la zona, degustar sus platos típicos, etc. por lo que el Festival beneficia a restaurantes, hoteles, tiendas de productos típicos, etc.

- f) **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

A priori no se tiene intención de que se vayan a producir modificaciones sustanciales en la organización de la Noche Flamenca que requiera modificar el proyecto.

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

El principal objetivo de la XXXII Noche Flamenca de Zamora es lograr que el FLAMENCO sea conocido y valorado por un público cada vez más numeroso. Exponer en el tablao las distintas expresiones del FLAMENCO, el flamenco tradicional y las nuevas expresiones que van apareciendo. Promover a las nuevas figuras y ser un escaparate para poder exponer su arte. Para ello contamos no solo con los esfuerzos de los miembros de la Peña sino con la colaboración y participación de Instituciones, colaboradores, etc.

b) Objetivos específicos y metas.

- Incentivar la participación de la ciudadanía en esta actividad, como exponente de la cultura popular arraigada en nuestra provincia.
- Conseguir que el Festival de Zamora sea por su calidad y características un referente dentro de los Festivales Flamencos.



- Lograr una gran difusión del evento a través de los medios de comunicación (radio, internet, y prensa principalmente). Además, una vez cerrado el cartel se realizan varias presentaciones del mismo en lugares como, Diputación, Ayuntamiento, etc. Objetivo lograr la mayor difusión del evento.
- Cada año se intenta que el cartel de la Noche Flamenca incluya grandes figuras consagradas que actúan de reclamo para atraer a un mayor número de aficionados.

Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

La Noche Flamenca de Zambra está destinada al público en general, incluye cualquier rango de edad, condición social y abarca tanto a la población local como nacional.

b) Número de personas real y aproximado

La Noche Flamenca de Zambra mueve cada año aproximadamente entre 1200 a 1600 personas. El hecho de que se celebre en fin de semana repercute positivamente en beneficio y no poco de la zona, ya que muchas personas que vienen al Festival aprovechan la ocasión para conocer Zambra y los pueblos cercanos a ella. Hoteles, restaurantes, tiendas, transporte, etc. se ven beneficiadas por esta afluencia de público y especialmente los 2 restaurantes, 2 bares de copas, una cafetería y 2 tiendas de tipo supermercado ven como en este fin de semana se incrementa considerablemente sus ingresos.

Otro factor importante es que en el propio Festival se hace publicidad de los productos típicos de la zona como son: el anís, el aceite, etc. con la entrega de una pequeña muestra a los cantaores y bailaores que comparten esta noche el tablado.

Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

La Noche Flamenca de Zambra como su propio nombre indica se celebra en una sola noche, sin embargo, el plazo de organización es mucho mas amplio.

El plazo comienza aproximadamente a principios de Febrero cuando se reúnen los miembros de la Peña para decidir que artistas estarán con nosotros en nuestra Noche Flamenca y continua con todos los tramites hasta llegar a su contratación, planificar las actividades accesorias como son: publicidad, sonido, etc. Otra parte importante es la presentación del cartel oficial momento a partir del cual se sigue con una gran actividad de difusión y presentación en distintas fechas y lugares del cartel hasta culminar con la celebración de la Noche Flamenca.

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

- Organización, planificación (contacto artistas, solicitud presupuestos, presentación cartel): Febrero –Junio 2026.



- Realización actividad: Sábado, 04 de julio de 2026.
- Evaluación: Recogida datos y preparación junta para evaluar trayectoria y posicionamiento Festival “Noche Flamenca de Zambra” y celebración Junta Extraordinaria: Julio – Septiembre 2026

El plazo de ejecución será de < 8 meses>, iniciándose el día <06/02/2026> y finalizando el día <30/09/2026>

Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) **Identificar al representante legal**

José Luis Hinojosa Ronda (Presidente de la Peña Cultural Flamenca de Zambra).

Correo electrónico: lazambraflamenca@hotmail.com

Teléfono: 627937196

b) **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo**

La mayor parte de los trabajos que requiere la preparación para la celebración de la Noche Flamenca son realizados por los miembros de la Peña Flamenca de forma desinteresada.

El resto de actividades como: iluminación, seguridad, sonido, adecuación del terreno etc. Son contratados a terceras personas.

c) **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes**

No se pagan gastos en conceptos desglosados. A los artistas se les paga un importe fijado en el momento en el que se acuerda su participación y este incluye todos los gastos dietas, desplazamientos, etc.

d) **Organización y organigrama**

La responsabilidad de la celebración de la Noche Flamenca de Zambra correrá a cargo de los miembros directivos de la Peña Flamenca que es quien organiza el evento

e) **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Relación laboral por cuenta ajena de manera esporádica

Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Los recursos materiales serían:

El escenario, las sillas, los servicios, los vestuarios, iluminación, seguridad y todos aquellos que se relacionan en el apartado sobre presupuesto.

Metodología y viabilidad del proyecto

La viabilidad del Proyecto se sustenta en los excelentes resultados que cada año se están obteniendo. Este evento beneficiara tanto a la aldea de Zambra como a su entorno y a la comarca de la Subbética, convirtiéndose la provincia de Córdoba en un referente del Flamenco.

Sistema de evaluación

- Afluencia de participantes, número de asistentes al Festival.
- Valoración resultados organización, realización actividad, tiempos empleados, cambios o modificaciones en el proyecto inicialmente previsto.
- Informe y Memoria final de actuaciones.

Medios de difusión y publicidad

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	X	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación		X
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	
Elementos conmemorativos		X
Ropa	X	
Material	X	
Vehículo	X	
Pancartas	X	
Banderas		X
Lonas		X
Otros (especificar)		X

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	25000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	430,00 €
Aportación de otras entidades públicas	8000,00 €
Aportación de otras entidades privadas	0,00 €
Ingresos generados por el proyecto	0,00 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0,00 €
TOTAL INGRESOS	33.430,00 €

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de personal	0,00€
Gastos específicos de la actividad/proyecto	12.530,00 €
Gastos de subcontratación: contratación externa de artistas	20.900,00 €
Gastos de inversión	0,00 €
TOTAL GASTOS	33.430,00 €

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

GASTOS ESPECÍFICOS (APT 2) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

GASTOS INDIRECTOS (APT 3) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

0C71 BE1C AE3E C522 4AEA


0C71BE1CAE3EC5224AEA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-06-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-06-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 04-06-2026

17

Num. Resolución:

2026/00005134

Insertado el:

04-06-2026

GASTOS SUBCONTRATACIÓN OP. CORRIENTES (APT 4) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

0C71 BE1C AE3E C522 4AEA



0C71BE1CAE3EC5224AEA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-06-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 04-06-2026

18

Num. Resolución:

2026/00005134

Insertado el:

04-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

0C71 BE1C AE3E C522 4AEA



0C71BE1CAE3EC5224AEA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-06-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 04-06-2026

19

Num. Resolución:

2026/00005134

Insertado el:

04-06-2026

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

0C71 BE1C AE3E C522 4AEA



0C71BE1CAE3EC5224AEA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 03-06-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-06-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 04-06-2026

20

Num. Resolución:

2026/00005134

Insertado el:

04-06-2026

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **25.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48915** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

